

Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-22002-15-1254-2018

1254-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	95,031.5
Muestra Auditada	59,113.1
Representatividad de la Muestra	62.2%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, por 95,031.5 miles de pesos. La muestra examinada fue de 59,113.1 miles de pesos, que representó el 62.2% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación de control interno del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, se notificaron en la auditoría número 1255-DS-GF denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Transferencia de Recursos

2. Al Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, le asignaron recursos por 95,031.5 miles de pesos, de los cuales le retuvieron 1,286.6 miles de pesos por concepto del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, por lo que recibió 93,744.9 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios 2017, los cuales no estuvieron condicionados, no fueron afectados para fines específicos sujetos a retención, ni se utilizaron como garantía de pago; sin embargo, la cuenta bancaria destinada a su administración no fue específica, en virtud de que se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento.

RECURSOS MINISTRADOS POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

COMPONENTE	Asignado	Ajuste FEIEF ⁴ 2016	Ministrado	Observaciones
Fondo General	67,855.6	-1,060.6	66,795.0	Aviso mediante oficio No. SPF/00080/2017
Fondo de Fomento Municipal	17,611.5	-135.2	17,476.3	Aviso mediante oficio No. SPF/00080/2017
I.E.P.S. ¹	1,742.8		1,742.8	
Fondo de Fiscalización	4,365.5	-90.8	4,274.7	Aviso mediante oficio No. SPF/00080/2017
Gasolinas y Diésel	1,244.9		1,244.9	
Tenencia Federal	5.5		5.5	
Fondo de Compensación I.S.A.N. ²	2,205.7		2,205.7	
Fondo ISR ³				
TOTAL	95,031.5	-1,286.6	93,744.9	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y documentación proporcionada por la entidad.

I.E.P.S.¹: Impuesto Especial sobre Productos y Servicios.

I.S.A.N.²: Impuesto Sobre Autos Nuevos.

ISR³: Impuesto Sobre la Renta.

FEIEF⁴: Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

El Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de las ASF, proporcionó la documentación que acredita las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas para asegurar

la administración del recurso de las participaciones municipales en una cuenta bancaria específica, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos y garantizar el cumplimiento de los objetivos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, registró contable y presupuestalmente las operaciones realizadas con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2017, las cuales fueron debidamente actualizadas, identificadas, controladas y conciliadas.

4. El Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, erogó 4,144.3 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios 2017, sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

El Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que justificó el gasto incurrido sin presentar el registro contable; adicionalmente, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/EPRA/021/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

5. El Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, recibió 93,744.9 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios 2017, y administró 1,067.6 miles de pesos de rendimientos financieros por lo que el total disponible fue de 94,812.5 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2017, se ejerció un monto de 92,994.8 miles de pesos, que representó el 98.1% del monto total disponible, y se tuvo una disponibilidad presupuestaria de 1,817.7 miles de pesos, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de Pesos)

Concepto	Monto asignado	31 de diciembre de 2017			Remanentes refrendados
		Recursos comprometidos	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	
1000 Servicios personales	55,741.6	54,968.8	54,968.8	772.8	772.8
2000 Materiales y suministros	5,589.9	5,172.2	5,172.2	417.7	417.7
3000 Servicios generales	14,169.7	13,690.2	13,690.2	479.5	479.5
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,819.6	13,671.9	13,671.9	147.7	147.7
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	283.1	283.1	283.1	0.0	0.0
6000 Inversión Pública	564.3	564.3	564.3	0.0	0.0
8000 Participaciones y Aportaciones	500.0	500.0	500.0	0.0	0.0
Recursos pagados sin comprobación	0.0	4,144.3	4,144.3	0.0	0.0
Recursos no comprometidos	3,076.7	0.0	0.0	0.0	0.0
TOTAL	93,744.9	92,994.8	92,994.8	0.0	0.0
Rendimientos Financieros	1,067.6	0.0	0.0	0.0	0.0
Total Disponible	94,812.5	92,994.8	92,994.8	1,817.7	1,817.7

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto

Nota.- El importe de los 1,817.7 miles de pesos se integra por los 1,067.6 miles de pesos de rendimientos financieros más el recurso disponible de 750.1 miles de pesos en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000.

El Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación con los mecanismos de atención implementados para comprobar que se ejerció el 100.0% de los recursos con lo que se solventa lo observado.

Cumplimiento de lo Establecido en el Art 3-B LCF

6. El Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, no remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de nómina del personal que pagó con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017, por lo que no se pudo verificar que los CFDI contaran con el origen de los recursos, que identificaran con la clave del tipo de percepción, ni que cumplieran con los demás requisitos establecidos en las Reglas de Operación para la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, para gestionar la devolución del Impuesto sobre la renta (ISR) ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El Órgano Interno de Control del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EXP. CM/EPRA/021/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

7. El Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, realizó las retenciones correspondientes al Impuesto sobre la Renta (ISR) por un total de 5,423.2 miles de pesos; sin embargo, no declaró el entero al Sistema de Administración Tributaria (SAT).

2017-5-06E00-15-1254-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a una persona moral a fin de constatar sus obligaciones fiscales, debido a que no presentó al Servicio de Administración Tributaria las declaraciones mensuales por el ISR retenido a los trabajadores.

La ASF informará a la autoridad tributaria los datos de dicha persona mediante la entrega de un ejemplar de este informe, que será acompañado de una cédula de notificación de acciones para garantizar el cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

8. Con la revisión de las erogaciones de Servicios Personales, financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017, se verificó que el Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, no realizó pagos al personal que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, ni posteriores a su baja; asimismo, que las plazas, categorías y los sueldos correspondieron con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados, así como que el personal laboró en su centro de trabajo y desempeñó funciones acorde con su contrato laboral.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 59,113.1 miles de pesos, que representó el 63.1% de los 93,744.9 miles de pesos transferidos al Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, a través de las Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio había ejercido el 99.2% de los recursos transferidos y al 30 de abril de 2018 el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Querétaro, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, realizó en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Luis Enrique Amaro Corona

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM/034/01/2019 del 17 enero de 2019, que se anexa a este informe, mediante el cual se realizó un análisis de la información y documentación, efectuado por la Unidad Administrativa Auditora, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que los resultados 2, 4, 5 y 6 se consideran como atendidos; no obstante, la información que se remitió para el resultado 7, mediante el oficio CM/145/11/2018 del 29 de noviembre de 2018, no aclaró o justificó lo observado, por lo que se considera como no atendido.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
 18 ENE 2019
 12:05 PM
 OFICIALÍA DE PARTES
 EDIFICIO AJUSCO

9F5

CONTRALORÍA MUNICIPAL
 CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVO
 CM/01/2019
 OFICIO: CM/034/01/2019

ASUNTO: Se remite información para atender Resultado de auditoría 1254-DE-GF Participaciones Federales a Municipios.

Pinal de Amoles, Querétaro, a 17 de enero del 2019.

ING. ARQ. JUAN LUIS GUERRERO JUÁREZ
 AUDITOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
 PRESENTE:

Por este conducto le saludo y de igual forma, derivado de la auditoría 1254-DE-GF con Título Participaciones Federales a Municipios de la Cuenta Pública 2017, y en alcance al oficio CM/160/12/2018, recibido en esa Auditoría Superior de la Federación en fecha 14 de diciembre del 2018, de manera complementaria, le hago llegar la siguiente información:

NUMERO DE RESULTADO	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE PARA ATENDER Y SOLVENTAR RESULTADO.
Num. del Resultado 2	<p>-Se anexa copia certificada de los contratos de apertura de las cuentas bancarias del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2019, con los cuales se comprueba que se atendido la recomendación realizada.</p> <p>-Se anexa copia certificada de los oficios TES/037/2018, TES/038/2018 y TES/039/2018 dirigidos a Banco Santander (México), S.A. y BBVA Bancomer S.A. para solicitar la baja de las cuentas bancarias del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., correspondiente a ejercicios anteriores, con los cuales se acredita el cumplimiento a la recomendación realizada.</p>
Num. del Resultado 6	<p>-Se anexa copia certificada de Spei realizada a la cuenta 014680655071567171 de Banco Santander México S.A. y consulta de movimientos por la cantidad de \$1,156,209.99 (un millón ciento cincuenta y seis mil doscientos nueve mil pesos 99/100 M.N.) con el que se acredita el reintegro realizado del monto no comprobado correspondiente al resultado 6 de esta auditoría.</p>

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.



Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"Seguridad y Confianza"

LIC. MARICELA DE SANTIAGO CASIANO
TITULAR DE LA CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO
DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO.



C.c. p. Archivo.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las direcciones de Finanzas y de Oficialía Mayor, ambas del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 76, fracción V, y VII; 96 y 99.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.